PRORROGA No. 1 AL CONVENIO DE COOPERACION No. 0675 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y LA FUNDACION CAYA.

OBJETO	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA GARANTIZAR LA ATENCION A LA POBLACION DE ADULTOS MAYORES ALBERGADOS EN EL CENTRO DE BIENESTAR AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE NEIVA.
CONVINIENTE:	FUNDACION CAYA
NIT.	901326131-5
VALOR	MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 1.138.500.000.oo).
PLAZO	LA ESAL SE OBLIGA A EJECUTAR EL OBJETO DEL CONVENIO EN UN PLAZO DE NUEVE (09) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN:	06 DE ENERO DE 2020
No SECOP II	MNSMEICDPS-0709-2020

Entre los suscritos de una parte **SHIRLEY MAYURI VILLAMIZAR VILLARREAL**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 26.428.037, en calidad de Secretaria de Desarrollo Social e Inclusión, conforme al Decreto 877 de 2020 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA, SE SEÑALAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" y el Decreto 899 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS NOMBRAMIENTOS" debidamente facultada conforme al Decreto 682 de 2014, modificado por el Decreto 134 de 2016, para suscribir la presente prorroga quién en adelante se denominará, EL MUNICIPIO y VIVIANA DEL PILAR GOMEZ MANCHOLA, identificada con cedula de ciudadanía No. 36.312.616, actuando en nombre y representación de la **FUNDACION CAYA**, con Nit. 36.312.616, de conformidad con los documentos que hacen parte integral de este Contrato, publicados en la plataforma transaccional SECOP II quien en adelante se denominará **LA FUNDACION**, hemos acordado suscribir PRORROGA No. 1 al **CONVENIO DE COOPERACION No. 0675 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y LA FUNDACION CAYA**, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás Normas Reglamentarias y Complementarias y por las Cláusulas que más adelante se señalan previa las siguientes **Consideraciones: 1)** El día 27 de marzo de 2020, se suscribió entre el Municipio de Neiva y FUNDACION CAYA, el Convenio de Cooperación No. 0675 de 2020, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA GARANTIZAR LA ATENCION A LA POBLACION DE ADULTOS MAYORES ALBERGADOS EN EL CENTRO DE BIENESTAR AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE NEIVA, con un plazo de NUEVE (09) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, el cual fue iniciado el día 08 de abril de 2020. 2) Que el convenio de Cooperación se encuentra actualmente en ejecución. 3) Que el día 06 de Enero de 2021, se suscribió ACTA DE JUSTIFICACIÒN PARA PRORROGA No.1 AL CONVENIO DE COOPERACION No. 0675 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y LA FUNDACION CAYA, que hace parte integral de la presente prorroga y en la cual se determinó: 1) El día 27 de marzo de 2020, se suscribió entre el Municipio de Neiva y FUNDACION CAYA, el Convenio de Cooperación No. 0675 de 2020, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA GARANTIZAR LA ATENCION A LA POBLACION DE ADULTOS MAYORES ALBERGADOS EN EL CENTRO DE BIENESTAR AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE NEIVA, con un plazo de NUEVE (09) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, el cual fue iniciado el día 08 de abril de 2020. 2) Que es función de la Secretaria de Desarrollo Social e Inclusión Desarrollar procesos de

ALCALDÍA DE NEIVA
Carrera 5 No. 9 -74
PBX: (57) (8) 8714472
Neiva – Huila – Colombia

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Escaneado con CamScanner

planeación y seguimiento a los planes, programas y proyecto del Plan de Desarrollo Municipal, que garantice la transversalización y territorialización de las políticas públicas de adulto mayor, población diversamente hábil, habitantes de calle, afros y etnias. 3) Que con la ejecución del Convenio de Cooperación No. 675 de 2020, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA GARANTIZAR LA ATENCION A LA POBLACION DE ADULTOS MAYORES ALBERGADOS EN EL CENTRO DE BIENESTAR AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE NEIVA" se materializa uno de los compromisos fundamentales del Estado Colombiano como es el de garantizar los derechos y atender integralmente las necesidades, demandas y capacidades de las personas adultas mayores, garantía que no infiere necesariamente una limitante temporal, por cuanto el acompañamiento a la citada población es determinante en el cumplimiento de los deberes de tipo estatal, más aun en época de Pandemia por COVID-19, así mismo es deber informar que actualmente se atienden adultos mayores fruto de fallos de tutela que demando el costo de manutención integral, es por esto que el servicio brindado por el Conveniente, deberá ser prestado en la anualidad (2021) siendo viabilizado desde los aspectos técnicos, financieros y presupuestal. 4) Que en la actualidad se atienden cincuenta y cinco (55) adultos mayores por un valor diario de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($ 4.216.667.00) M/cte. 5) Que el plazo de ejecución del contrato vence el día 07 de Enero de 2021, fecha en la cual una vez realizado el análisis financiero consolidado de ejecución existiría un saldo a favor del Municipio por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL TREINTA Y UN PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($ 35.304.031,33) M/cte., por lo cual y atendiendo a que la administración municipal requiere continuar con el servicio de atención a la población de adultos mayores albergados en el centro de bienestar al adulto mayor del municipio de Neiva, se hace pertinente que los citados recursos sean invertidos en la ejecución misma del contrato. 6) Que los valores de cupo por adulto mayor ($ 2.300.000.00 M/cte) c/u., acordados inicialmente en el contrato suscrito en el año 2020, garantizan la optimización de los recursos públicos con el paso de vigencia y la ejecución del Convenio de cooperación en la anualidad 2021. 7) Que en la actualidad la administración municipal se encuentra en los trámites administrativos de cierre fiscal de la vigencia 2020, e inicio de vigencia 2021, por lo tanto, y atendiendo a la necesidad del servicio de la atención a la población de adultos mayores albergados en el centro de bienestar al adulto mayor del municipio de Neiva, es pertinente prorrogar el convenio de cooperación por ocho (08) días más. 8) Que la prórroga de ocho (08) días conlleva a una erogación presupuestal equivalente a TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 33.733.333.00) que será asumida del saldo resultado del balance financiero del presupuesto inicialmente pactado. 9) Que la presente prorroga no implica erogación de valor adicional del pactado en la suscripción del Convenio de cooperación No. 1875 de 2020, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA GARANTIZAR LA ATENCION A LA POBLACION DE ADULTOS MAYORES ALBERGADOS EN EL CENTRO DE BIENESTAR AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE NEIVA. 10) Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 definió: ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. 11) Que el artículo 16 de la Ley 80 faculta a las entidades contratantes a modificar los contratos, de común acuerdo o de forma unilateral, cuando sea necesario para lograr su finalidad. 12) Que la síntesis normativa de Colombia Compra eficiente definió: "Ahora bien, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no impuso un límite para la ampliación del plazo del contrato estatal, no obstante, con fundamento en el principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato y a justificar adecuadamente la adición en términos de éstos (Contraloría General de la República. Concepto de la Oficina Jurídica No. 80112- EE72867. Octubre 29 de 2010" 13) Con base en los expuesto en los anteriores numerales, la Supervisión del convenio de cooperación, determina realizar la prórroga requerida. Por lo anteriormente expuesto, amparados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás Normas Reglamentarias y Complementarias y atendiendo que: 1) Que en atención a lo anterior se hace necesario modificar

ALCALDÍA DE NEIVA
Carrera 5 No. 9 -74
PBX: (57) (8) 8714472
Neiva – Huila – Colombia

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Escaneado con CamScanner

la **CLÁUSULA SEPTIMA PLAZO: B) PLAZO DE EJECUCION** adicionando ocho (08) días más, al plazo establecido en el Convenio de Cooperación No. 0675 de 2020, suscrito entre el Municipio de Neiva y la Fundación Caya., quedando un plazo total de nueve (09) meses y ocho (08) días. 2) Que así mismo se deben ampliar las pólizas a que haya lugar de acuerdo con lo consignado en la **CLÁUSULA OCTAVA-GARANTIAS** del mencionado Convenio de Cooperación.3) Que las demás clausulas no se modificarán y quedarán indemnes conforme lo estipulado en el **CONVENIO DE COOPERACION No. 0675 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y LA FUNDACION CAYA.** Visto lo anterior se acuerda entre las partes suscribir la prorroga No. 01 de conformidad con la justificación antes relacionada. Visto lo anterior se acuerda entre las partes suscribir prorroga No. 01 de conformidad con la con el acta de justificación antes relacionada. En consecuencia, las Cláusulas de la presente prorroga serán: **CLÁUSULA PRIMERA.** Prorrogar en ocho (08) días el plazo definido en **la CLÁUSULA SEPTIMA PLAZO: B) PLAZO DE EJECUCION** del CONVENIO DE COOPERACION No. 0675 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y LA FUNDACION CAYA, la cual quedara así: **CLAUSULA SEPTIMA b. PLAZO DE EJECUCION**: LA ESAL SE OBLIGA A EJECUTAR EL OBJETO DEL CONVENIO EN UN PLAZO DE NUEVE (09) MESES Y OCHO (08) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. **CLAUSULA SEGUNDA GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se compromete para con el **MUNICIPIO DE NEIVA**, a tramitar ante la Compañía de Seguros, los respectivos certificados de modificación de los amparos constituidos a través de la garantía única de seguros de cumplimiento, ampliando sus vigencias en los términos señalados en la presente prorroga No. 01, ajustado a lo estipulado en la **CLÁUSULA OCTAVA- GARANTÍAS. CLAUSULA TERCERA: - PERFECCIONAMIENTO:** la presente prórroga se perfecciona con la firma de las partes. **CLAUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas del **CONVENIO DE COOPERACION No. 0675 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y LA FUNDACION CAYA**, no sufren modificación alguna, por lo tanto, debe dársele estricto cumplimiento.

Para constancia se firma en Neiva, Huila el día 06 de enero de 2021.

POR EL MUNICIPIO

SHIRLEY MAYURI VILLAMIZAR VILLARREAL
Secretaria de Desarrollo Social e Inclusión
ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA

EL CONTRATISTA

Viviana del Pilar Gómez

VIVIANA DEL PILAR GOMEZ MANCHOLA
C.C. 36.312.616
Representante Legal
FUNDACION CAYA

ALCALDÍA DE NEIVA
Carrera 5 No. 9 -74
PBX: (57) (8) 8714472
Neiva – Huila – Colombia

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Escaneado con CamScanner

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana

Ciudad y Fecha de Expedición	Póliza		Documento
BOGOTA D.C., 12 DE ENERO DE 2021	2602742-8		13484735
Intermediario	**Código**	**Oficina**	**Referencia de Pago**
POLANIA VEGA Y CIA LTDA ASESORES EN SEGUROS	20778	2604	01213484735

TOMADOR

NIT	Razón Social y/o Nombres y Apellidos
9013261315	FUNDACION CAYA

Dirección	Ciudad	Teléfono
CL 9 SUR # 21 89	NEIVA	8748804

GARANTIZADO

NIT	Nombres y Apellidos
9013261315	FUNDACION CAYA

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT	Nombres y Apellidos
8911800091	MUNICIPIO DE NEIVA

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	27-MAR-2020	09-ENE-2021	227.700.000,00	8.983,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27-MAR-2020	09-JUL-2021	227.700.000,00	7.860,00
PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	27-MAR-2020	09-ENE-2024	113.850.000,00	4.492,00

VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL MOVIMIENTO			VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR
Desde	Hasta	Días	Desde	Hasta			
27-MAR-2020	09-ENE-2024	1092	12-ENE-2021	09-ENE-2024	$21.335	$4.054	$25.389

VALOR A PAGAR EN LETRAS
VEINTI CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L

Documento de:	Valor Asegurado Movimiento	Prima Anual	Total Valor Asegurado
MODIFICACION VALORABLE CON COBRO DE PRIMA	$0	$1.024.650	$569.250.000,00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

103 – NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NDX	2604	904942	07	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

Victoria del Pilar Gómez

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
20778	POLANIA VEGA Y CIA LTDA ASESORES EN SEGU	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100,00	21.335

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación Interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13 - 18	P	05	F-01-12-084
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	25/06/2017	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

Proceso de selección: Convenio
NRO. DE CONTRATO CONVENIO DE CORPORACION 0675 DE 2020.OBJETO AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA GARANTIZAR LA ATENCION A LA POBLACION DE ADULTOS MAYORES ALBERGADOS EN EL CENTRO DE BIENESTAR AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE NEIVA*** DE ACUERDO CON PRORROGA NO 1 DE FECHA 06-01-2021, SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA POLIZA EN 8 DIAS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

suramericana

Nit. 890.903.407-9

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Cumplimiento a favor de ENTIDADES ESTATALES en la póliza 2602742-8 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: **FUNDACION CAYA** y Asegurado y/o Beneficiario es **MUNICIPIO DE NEIVA** y su documento 13484735 expedida el día 12 de Enero de 2021 se encuentra debidamente cancelados sus valores, discriminados así:

Prima	$	$21,335
Impuestos	$	$4,054
Total	$	$25,389

Para constancia se firma en BOGOTA D.C. a los 12 días del mes de Enero de 2021.

Firma Autorizada
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

suramericana

Nit. 890.903.407-9

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Cumplimiento a favor de ENTIDADES ESTATALES en la póliza 2602742-8 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: **FUNDACION CAYA** y Asegurado y/o Beneficiario es: **MUNICIPIO DE NEIVA** y su documento 13484735 expedida el día 12 de Enero de 2021 no expirará por falta de pago de la prima o de los certificados anexos que se expidan con fundamento en ella o por la revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía

Para constancia se firma en BOGOTA D.C. a los 12 días del mes de Enero de 2021.

Firma Autorizada
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A